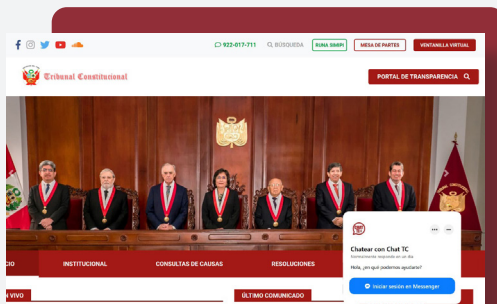


TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORMATIVO



TC cuida salud de ciudadanos y recuerda sus servicios online

27 DE ENERO. Ante las nuevas medidas de confinamiento decretadas por el gobierno, el Tribunal Constitucional (TC) pone a disposición de peruanos y peruanas los servicios digitales y canales de comunicación online. Con ello se busca servir a los litigantes y público en general sin exponer su salud. Recuerda que, desde la página web www.tc.gob.pe, puedes acceder a los siguientes servicios:

- Mesa de partes, la plataforma de ingreso de trámites del TC.

- La ventanilla virtual, una herramienta digital para consultar tus expedientes de manera rápida, sencilla y segura.

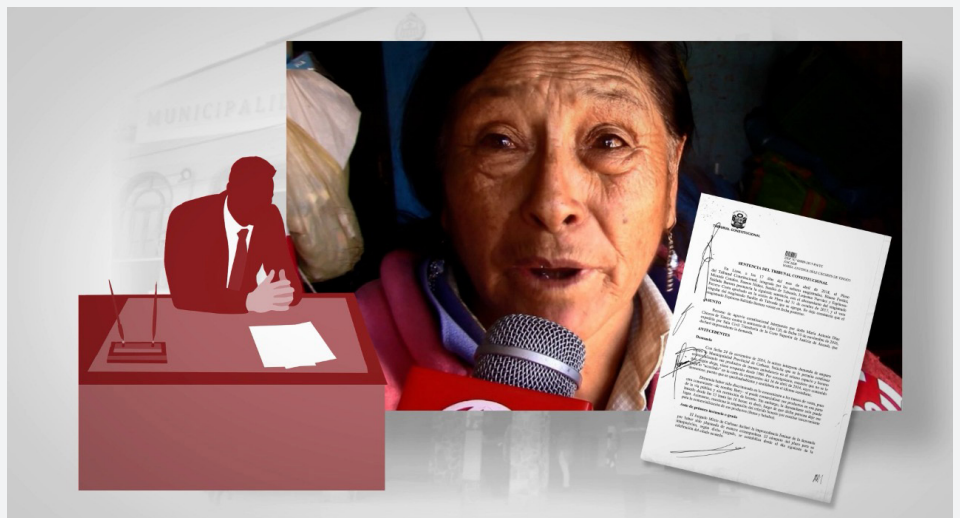
Ambos servicios permiten, hacer diversos trámites desde cualquier lugar y a cualquier hora, sin necesidad de trasladarse físicamente al Tribunal.

En caso desees hacer consultas y resolver dudas te invitamos a usar:

- ¡Aló TC! Servicio de mensajería WhatsApp, a través del número 922 017 711 a través del cual el usuario podrá comunicarse, en horario de oficina, con una representante del TC quien absolverá alguna consulta.

- Contamos también con el chat en línea que permite la interacción y formulación de preguntas vía el servicio de mensajería instantánea de Facebook Messenger.

Puedes acceder a ambos canales de comunicación desde nuestra web oficial. De esta forma el Tribunal Constitucional atiende al ciudadano y se suma a las acciones de prevención y contención del COVID 19.



Continuarán supervisión del caso de quechuahablante desalojada en Carhuaz

28 DE ENERO. El Tribunal Constitucional (TC) dispuso mantener abierto la supervisión de cumplimiento de sentencia en el caso de la quechuahablante Antonia Díaz Cáceres y ordenó a la Municipalidad Provincial de Carhuaz que, en un plazo de cinco días, informe en qué lugar está ubicado su puesto de venta ambulatoria, del cual fue desalojada, así como su horario de atención al público.

El Colegiado determinó también que el referido municipio no ha cumplido con informar cada cuatro meses al TC sobre los avances de la oficialización del idioma quechua en la provincia de Carhuaz, y le ordenó iniciar los procesos administrativos disciplinarios contra los funcionarios y exfuncionarios responsables de dicho incumplimiento, debiendo informar sobre las medidas adoptadas.

Asimismo, declaró que la mayoría de entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos en la provincia de Carhuaz no cum-

plieron con oficializar el uso de las lenguas originarias predominantes en sus ámbitos de desarrollo, por ello el TC reiteró su exhortación para que antes del Bicentenario de la Independencia cumplan con lo dispuesto en la sentencia (Exp. N° 00889-2017-PA/TC).

Además, ordenó a la municipalidad supervise que todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos en la provincia de Carhuaz, traduzcan al quechua toda su documentación oficial, implementen la señalización en idioma quechua en todas sus áreas administrativas y promuevan y difundan la enseñanza del idioma quechua en sus expresiones oral y escrita.

El TC declaró que el Ministerio de Educación cumplió con el mandato de elaborar el Mapa Etnolingüístico del Perú y exhortó a la Dirección Regional de Educación de Áncash que adopte las acciones para implementar la educación intercultural bilingüe en la provincia de Carhuaz.



Presidenta del TC se comunicó con más de 100 medios regionales

19 DE ENERO. Como parte de una política inclusiva de acercamiento del Tribunal Constitucional (TC) hacia la ciudadanía, la presidenta de esta entidad, Mariannella Ledesma Narváez dialogó con periodistas y comunicadores de más de 100 medios regionales, a quienes explicó las funciones y atribuciones del TC, así como la supervisión de sentencias, las audiencias públicas remotas, la web en quechua, entre otros.

Fue entrevistada por radios de Amazonas (Frecuencia 7; Fidelísima; Kampagkis, Condorcanqui (traducida al awajún); LD Stereo; Nieva, Condorcanqui) y de Áncash (Progreso, Carhuaz (traducida al quechua); Santo Domingo, Chimbote; Áncash; Diálogo Directo/Canal 6, Huarmey).

Asimismo, en Ayacucho (Estación Wari (traducida al quechua); Atlantis TV; Radio Amauta; Huanta; Ensartes web; Radio La Voz de Pucquio, Lucanas); en Apurímac por las radios (Titanka; Antena 2000; La Gaceta del Aire; Andahuaylas; Prens Perú); Arequipa (Radio Yaraví; ATV Sur; TV Mundo; El Búho; RPP Edición Arequipa); Cajamarca (Radio Líder; Radio Maraón; Cutervo Tv; Radio Universo, Bambamarca); Cusco (Radio Universal (con fragmentos en quechua); Ra-

dio Metropolitana; Radio Salkan-tay; Pachatusan, Canchis; Radio Tawantinsuyo; Radio Inti Raymi; CuscoPost; Canal 45 TV).

También, en Huanavelica (Radio Mater Mix FM); Huánuco (Radio Studio 5; Radio Huánuco; Radio Shalomplus); Ica (Radio Latinoamericana; Huacachina Tv; La Lupa); Junín (Radio Huancayo; Perené TV; KDN Noticias; Radio TV Súper A1; Lambayeque (Radio Exitosa Chiclayo; Semanario Expresión; Canal 33); La Libertad (Stereo Diplomat Radio; Sol TV; Noticias Responsables; TV Cosmos; RPP Edición Regional); Loreto (Radio La Voz de la Selva; Radio Loreto; Amazonía de Televisión; Diario Pro & Contra); Moquegua (Radio Americana, Altamar Radio, Primavera TV, Exitosa Noticias Moquegua).

Además, de Pasco (Radio Altura; Radio TV Karisma); Piura (Radio Cutivalú; Radio Huarmaca); Puno (Pachamama Radio; Radio Onda Azul; Exitosa Noticias Puno; Radio Qhaphiya; San Martín (Interactiva Radio; Radio Tropical; Vía TV; Exitosa Tarapoto; CRTV Moyobamba); Tacna (Radio Uno; Radio Tacna); Tumbes (Radio y TV La Hechicera; Radio La Nueva; Cable Visión Canal 21); y Ucayali (Radio Melodía; UTV Ucayalina Televisión; TV 5 Pucallpa).



Declaran constitucional ley de nueva estructura de sueldos de jueces

18 DE ENERO. El Tribunal Constitucional (TC) declaró infundada por mayoría la demanda de inconstitucionalidad (Exp. N° 00020-2019-PI/TC) presentada por el Colegio de Abogados de Arequipa contra la Ley 30125, que establece medidas para el fortalecimiento del Poder Judicial a través de lineamientos para la optimización del servicio de justicia y de la nueva estructura de ingresos de los jueces.

El TC considera que esta norma a pesar de no haber sido dictaminada por una comisión, cumple lo previsto en el Reglamento del Congreso, porque fue aprobada por acuerdo de Junta de Portavoces y fue una iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

Asimismo, considera que la decisión del Pleno del Congreso de la República está en el ámbito de sus competencias y que la modificación de la propuesta del Poder Ejecutivo en el debate parlamentario no vulnera el reglamento del Congreso ni la Constitución.

Igualmente, ante los distintos conceptos remunerativos previstos en la ley y que se aplica a los jueces de los diferentes niveles, no resulta admisible alegar la vulneración del principio de igualdad comparando a quienes se encuentran en una jerarquía diferente. Agrega que la diferente jerarquía en la estructura judicial está señalada en el artículo 143 de la Constitución.



66
Estos fueron los tres ejes centrales de la gestión de la presidenta del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma Narváez en el año 2020

99

TC cumplió con objetivos de transparencia, modernización e inclusión

EN TRANSPARENCIA

- Por primera vez en la historia del TC, se levantó la reserva en las deliberaciones del Pleno en casos emblemáticos de interés general como el cierre del Congreso; demanda de inconstitucionalidad contra corridas de toros, peleas de toros y peleas de gallos; suspensión de cobro de peajes; y cobro de las deudas tributarias.
- Realizamos la rendición de cuentas de las compras y equipos para el TC Digital de manera amigable y didáctica mediante la mascota virtual RIKUY, un perro peruano.
- Mejoramos la comunicación con la ciudadanía a través de videos en el que se difundió todo sobre la labor del Tribunal.
- Cada semana se emite un noticiero informativo utilizando diversos recursos electrónicos.

EN MODERNIZACIÓN

- Mejoramos la plataforma y centro de datos para la puesta en marcha del TC Digital.
- Tenemos nuevos ambientes de trabajo, con una infraestructura moderna y áreas con todas las condiciones de distanciamiento social.
- Pusimos en operación la Mesa de Partes Virtual, para facilitar los trámites de la ciudadanía.
- Implementamos una plataforma virtual, para el concurso público de contratación de personal.
- Ampliamos los canales de comunicación: vía WhatsApp y mensajería vía Chat TC.
- Digitalizamos el 100 % de los expedientes ingresados al TC.
- Sistematizamos la jurisprudencia en línea y de libre acceso al público.
- Utilizamos plataformas digitales, tanto para la comunicación con los abogados mediante audiencias públicas y el desarrollo de trabajo remoto de los magistrados del TC.

EN INCLUSIÓN

- Desarrollamos una página web en quechua.
- Se elaboraron 78 noticieros constitucionales, tanto en quechua, castellano y en lengua de señas.
- Igualmente, el TC inició la supervisión de sentencias estructurales para afirmar que el servicio estatal debe ser brindado en el idioma preponderante de la zona; y para verificar las condiciones de accesibilidad a la educación en zonas rurales.
- Realizamos un diálogo directo con periodistas de las diferentes regiones del país.
- Difundimos el programa educativo "Aprendo mi Constitución en casa", tanto en castellano y en quechua.
- Además, utilizamos la lengua de señas en las audiencias públicas.

Y este 2021, seguiremos al servicio del ciudadano.

Reforman reglamento normativo del TC

19 DE ENERO. Mediante un comunicado, el Tribunal Constitucional informó que el Pleno acordó reformar el artículo 13-A de su Reglamento Normativo, estableciéndose que el plazo para recibir los informes en calidad de amicus curiae o partícipe, vence en un plazo de dos días hábiles antes de la vista de la causa. De otro lado, se ha explicitado el derecho de quien tuviese interés jurídicamente relevante en el resultado de un proceso, para apersonarse ante el Tribunal solicitando ser declarado litisconsorte o tercero, según sea el caso.



II AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA DEL AÑO

29-2018-HC (Lima), Exp. N° 04308-2018-AA (Lima), Exp. N° 04726-2018-HC (Lima)

En segunda audiencia pública TC deja al voto 40 causas

20 DE ENERO. Luego de escuchar los informes orales de los abogados, el Tribunal Constitucional (TC) dejó al voto 40 procesos constitucionales, tras sesionar en su segunda audiencia pública remota del año.

El acto procesal se inició a las 09:30 de la mañana con la demanda de amparo (Exp. N° 02203-2016-PA/TC) interpuesta por AJEPER S.A. contra la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Ministerio de Economía y Finanzas. También quedó al voto, la demanda de amparo (Exp. N° 03134-2019-PA/TC) interpuesta por la Corporación Lindley S.A. contra la SUNAT y el Tribunal Fiscal.

En total, el Colegiado dejó al voto 32 procesos de hábeas corpus, siete de amparo y un proceso de cumplimiento, procedentes de las ciudades de Áncash, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huaura, Junín, Lima, Piura, Puno y Tacna.

Retiro de aportes a la ONP se verá 3 de febrero

El Pleno del TC sesionará el próximo 3 de febrero a las 09:30 de la mañana en su tercera audiencia pública remota para ver cuatro demandas de inconstitucionalidad, entre ellas la interpuesta por el Poder Ejecutivo contra la Ley 31083 que autoriza el retiro de aportes a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

La audiencia pública fue programada para las 09:30 de la mañana y será transmitida por nuestra página web y redes sociales. El ponente de esta causa es el magistrado José Luis Sardón de Taboada.

“Los magistrados ya estamos analizando los argumentos de ambas partes para que a la brevedad posible podamos cumplir con el encargo de definir si la norma es constitucional o no”, señaló la presidenta del TC.



Polonia

El Tribunal Constitucional tomó la decisión de que el aborto por malformaciones fetales, como enfermedad o discapacidad, es contrario a la Constitución. La ley permite abortar en caso de que exista una probabilidad muy alta, de una discapacidad o enfermedad grave del feto. En el 2019, el aborto por malformación del feto supuso el 97 por ciento de los 1.110 abortos que se practicaron en hospitales. El síndrome de Down fue la justificación de más del 40 por ciento de los abortos legales practicados el año pasado.

Colombia

La Corte Constitucional decidió proteger el derecho a la libre expresión e información y dejó sin efecto la decisión de un tribunal que ordenaba a un diario editar y distorsionar un video que se difundió en su página web, en el que mostraba el rostro de una persona que sufrió un accidente de tránsito en Cali. La Corte señaló que cuando estos accidentes ocurren en la vía pública, las imágenes pueden ser expuestas, sin requerir autorización de su titular, incluso cuando se pueda identificar los rasgos de una persona.

España

El Tribunal Constitucional decidió que quemar la bandera de España es considerado como un delito de ultraje a la Nación. Fue al rechazar la ponencia de un magistrado que proponía conceder el amparo al dirigente de la Confederación Intersindical Galega, Pablo Frago y anular así, la multa de 1.260 euros por autoría de un delito. Frago instó a quemar la bandera española durante una manifestación ante el Arsenal Militar de Ferrol, en A Coruña, el 30 octubre del 2014 durante el izado de la bandera.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Jr. Áncash 390, Cercado de Lima / Teléfono (01) 4275814
www.tc.gob.pe

SÍGUENOS



Tribunal Constitucional